## TEH-JDC-012/2015



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de abril del año 2015, dos mil quince.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-087/2015, de fecha 30 treinta de marzo del año 2015, dos mil quince, suscrito por el Licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este tribunal, mediante el cual remite escrito signado por el ciudadano Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, anexando la documentación que consta al reverso de dicho documento.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV y 99 inciso C.- párrafo III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 343, 344, 346 fracción IV, 348, 349, 355 fracciones I y IV, 372, 374, 375, 376, 378 del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Por presentado Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su calidad de Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al requerimiento realizado por el pleno de este tribunal, en fecha 23 veintitrés de marzo del 2015, dos mil quince.

**SEGUNDO.-** Notifiquese personalmente al actor y al tercero interesado en términos del artículo 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y a la autoridad señalada como responsable, es decir, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante cédula fijada en los estrados de este órgano jurisdiccional, acorde a lo previsto en el artículo 376 párrafo último del Ordenamiento antes citado, toda vez que el domicilio señalado para oír notificaciones, por parte de dicha autoridad, se encuentra fuera de esta ciudad.

## **TEH-JDC-012/2015**



Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestro en Derecho **FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.